



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE FEBRERO DE 2013

7350

No.- 147

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 195/2011, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez, Juan Fabio Beauregard Martínez y/o José Guadalupe Arias Hernández y/o Cristhell de la Cruz Ramón endosatarios en procuración de Luis Genaro Chavez Santana, en contra del ciudadano Emanuel Vázquez Rodríguez; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 16/ENERO/2012.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Cuauhtémoc Chávez Vélez, endosatario en procuración de Luis Genaro Chavez Santana, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, así como los artículos 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena la pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

* Vehículo automotor marca Chrysler, línea Attitude, cuatro puertas, con sublínea GL típico, modelo 2008, clase automóvil, tipo sedán, motor de cuatro cilindros, transmisión automática, uso particular, placas de circulación WPU 91-35, número de motor hecho en Korea, color rojo verna, número de serie KMHQM41C38U171360, a nombre de Emanuel Vázquez Rodríguez.

En virtud de que el avalúo emitido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito del actor, respecto del vehículo antes citado, arrojó un valor de \$86,628.70 (ochenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 70/100 M.N.), y el avalúo emitido por el ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, perito en rebeldía de la parte demandada, arrojó un valor de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), no existe entre ellos una diferencia mayor al 30% (treinta por ciento), en relación con el monto mayor, pues entre esas cantidades existe una diferencia de \$21,628.70 (veintiún mil seiscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), en consecuencia, con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, se media dicha diferencia, obteniendo la cantidad de \$75,814.35 (setenta y cinco mil ochocientos catorce pesos 35/100 M.N.), que es la cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 7,581.43 (siete mil quinientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.).

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expédanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a un día de febrero de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.



No.- 146

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 169/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por JESUS IZQUIERDO ARIAS, con fecha nueve de enero del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JESUS IZQUIERDO ARIAS, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha quince de agosto de dos mil doce, copia simple de plano, original de manifestación catastral a nombre de IZQUIERDO ARIAS JESUS, original de notificación catastral expedida por el ING. RUBEN GARCIA RINCON, original de recibo de pago de impuesto predial numero 82461, un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de constancia catastral de fecha doce de noviembre de 2012, con los cuales promueve por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1-95-10.03, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORESTE EN 454.05 METROS CON PEDRO ARIAS MARTINEZ Y MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL SUROESTE 49.56 METROS CON MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL NORESTE EN 452.85 METROS CON ANTONIO DE LA CRUZ ALVAREZ Y JULIAN CHAPUZ HERNANDEZ Y AL NOROESTE EN 36.70 METROS CON JESUS IZQUIERDO ARIAS.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como al colindante PEDRO ARIAS MARTINEZ, MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, ANTONIO DE LA CRUZ ALVAREZ, JULIAN CHAPUZ HERNANDEZ Y JESUS IZQUIERDO ARIAS, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la carretera federal a Cárdenas sin numero en la ranchería Oriente primera sección a 100 metros de la avenida San Manuel a mano izquierda justo en una pollería sin nombre, la segunda en acceso principal casa 22 de la Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes o en carretera federal vía corta a Cunduacán, es decir justo en la finca denominada ORBAJOSA, el tercero de los mencionados a 500 metros de la Telesecundaria y a 200 metros antes de la Avenida San Manuel, sobre la carretera federal Comalcalco-Cárdenas km 152, de la Rancharía Oriente primera sección y el cuarto de los mencionados en calle Mina sin numero es decir justo en la refaccionaria que esta en su domicilio el cual se ubica frente al taller mecánico denominado MOYO de la Colonia Vicente Guerrero, Centro todos de este Municipio de comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la

radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad adyertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, FIJENSE LOS AVISOS en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

QUINTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1-95-10.03, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORESTE EN 454.05 METROS CON PEDRO ARIAS MARTINEZ Y MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL SUROESTE 49.56 METROS CON MARTHA IMELDA FERNANDEZ GALLEGOS, AL NORESTE EN 452.85 METROS CON ANTONIO DE LA CRUZ ALVAREZ Y JULIAN CHAPUZ HERNANDEZ Y AL NOROESTE EN 36.70 METROS CON JESUS IZQUIERDO ARIAS.

SEPTIMO. Se tiene al C. JESUS IZQUIERDO ARIAS, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el la calle David Bosada numero 303-C esquina calle aldama de la Colonia Centro de este Municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, así como a la C. CYNTHIA VALERIA IZQUIERDO CORDOVA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
15 JUL 2013
SECRETARÍA JUDICIAL
COMALCALCO TAB.
ALEXANDRA AQUINO JESUS

No.- 134

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN
DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 526/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por los licenciadados RICARDO RUIZ TORRES Y YOLANDA ALCANTARA MORALES, Apoderados de CANDELARIA PAYRÓ COLORADO, en contra de la ciudadana MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, con fecha uno de febrero de dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, UNO DE FEBRERO
DEL DOS MIL TRECE.****Visto lo de cuenta se acuerda:**

PRIMERO. Visto del cómputo secretarial que antecede se advierte que ELISA VIRIDIANA ACEVES HERRERA no desahogó la vista que se le dio con la actualización de los avalúos emitidos por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, en consecuencia se le tiene perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Tomando en cuenta que se encuentran notificadas las partes y acreedora reembargante en el presente juicio, se procede a proveer lo solicitado por la parte actora en el escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, reservado en auto del veintiocho de enero del dos mil trece.

Se aprueba para todos los efectos legales los avalúos actualizados por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, tomando en cuenta que a la demandada y acreedora se le tuvo perdido el derecho para hacerlo.

De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadana MARÍA DEL PILAR HERRERA PIZAÑA, que a continuación se describen:

**A). PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LAS
INMEDIACIONES DE TABASCO 2000, UBICADO EN LA CERRADA
DE PROLONGACIÓN DE AVENIDA LOS "RIOS" DE ESTA CIUDAD,
FRACCIÓN IDENTIFICADA COMO PREDIO A CON SUPERFICIE DE
977.84 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y
CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, SUBDIVIDIDA EN CUATRO
FRACCIONES.**

FRACCIÓN I UNO. Con superficie de 371.54 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos al Norte en tres

medidas 3.90 (TRES METROS NOVENTA CENTÍMETROS), con Prolongación de Avenida los Ríos, 7.20 (SIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS), y 2.16 (DOS METROS DIECISÉIS CENTÍMETROS), con calle de acceso; al Sur en 19.35 (DIECINUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS), con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al Este, en 21.29 (VEINTIUN METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS), con fracción dos; y al Oeste en 24.80 (VEINTICUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS), con propiedad privada.

Inscrito con fecha quince diciembre del año dos mil cinco, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 09:05 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, a que se refiere bajo el número 15589 del Libro General de entradas a folios del 98215 al 98218 del Libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto el predio número 180926 folio 216 del Libro Mayor volumen 715; Rec. No. 2845324-2845325. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1'307,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

FRACCIÓN 2 DOS: Con superficie de 193.86 (CIENTO NOVENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: al Norte, con 9.00 (NUEVE METROS), con calle de acceso; al Sur, en 9.00 (NUEVE METROS), con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al este en 21.79 (VEINTIUN METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con fracción tres; y al Oeste en 21.29 (VEINTIUN METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS), con fracción uno.

Inscrito con fecha quince diciembre del año dos mil cinco, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 09:05 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, a que se refiere bajo el número 15589 del Libro General de entradas a folios del 98215 al 98218 del Libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto el predio número 180926 folio 216 del Libro Mayor volumen 715; Rec. No. 2845324-2845325. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

FRACCIÓN 3 TRES. Con superficie de 198.32 (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS

CUADRADOS), con los siguientes linderos: Al Norte, en 9.00 (NUEVE METROS), con calle de acceso; al Sur; 9.00 (NUEVE METROS), con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS; al Este, en 22.28 (VEINTIDÓS METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS), con fracción cuatro; y al Oeste, en 21.79 (VEINTIUN METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con fracción dos.

Inscrito con fecha quince diciembre del año dos mil cinco, con el deposito de este duplicado presentado hoy a las 09:05 horas, se consumo la inscripción del ACTO DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, a que se refiere bajo el número 15589 del Libro General de entradas a folios del 98215 al 98218 del Libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho acto el predio número 180926 folio 216 del Libro Mayor volumen 715; Rec. No. 2845324-2845325. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,168,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

FRACCION 4 CUATRO con superficie de 214.12 doscientos once metros doce centímetros cuadrados, con los siguientes linderos; norte 12.34 metros con la calle de acceso, sur en dos medidas 1.60 metros y 5.10 metros con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS, ESTE 23.45 metros con propiedad privada, oeste 22.285 metros con fracción tres, inscrito el quince de diciembre del 2005 se consumo en la inscripción del acto de subdivisión de predios bajo el numero 15589 del libro general de entradas a folios del 98215 al 198218, del libro de duplicados volumen 129 afectando el predio 180926 folio 216 libro mayor, volumen 715 rec num. 284532428-2845325.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,745,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

B). PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LAS INMEDIACIONES DE TABASCO 2000, UBICADO EN LA CERRADA DE PROLONGACIÓN DE AVENIDA LOS "RIOS" DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA COMO PREDIO B CON SUPERFICIE ACTUALIZADA DE 262.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS), con los siguientes linderos: al Norte en 19.200 (DIECINUEVE METROS CUADRADOS DOSCIENTOS CENTÍMETROS), con Prolongación de Avenida de los Ríos; al Sur en 9.40 (NUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS) con propiedad de RAMIRO RUIZ BASTOS, al Este en 24.80 (VEINTICUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS), con propiedad privada y al Oeste en 16.46 (DIECISÉIS METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con propiedad de GUADALUPE ELIZABETH SEVILLA PÉREZ.

Inscrito el 12 de julio del 2005 a las 10:35 horas se consumo contrato de compraventa bajo el numero 8558 del libro general de entradas a folios del 55728 al 55731 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 176653 folio 203

del libro mayor volumen 698 a nombre de MARIA DEL PILAR HERRERA PIZANA.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$814,000.00 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidansi los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

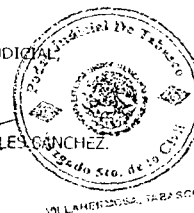
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **VERÓNICA RIVERA MARTÍNEZ**, Jefa del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.



No.- 136

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. GABRIELA LÓPEZ VIDAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 887/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL, PROMOVIDO POR LUIS ALFREDO HEREDIA FRITZ, EN CONTRA DE GABRIELA LÓPEZ VIDAL, ULISES MORALES HERNÁNDEZ, YENNI TORRES GUTIERREZ, ULISES MORALES TORRES, TRINIDAD MORALES GARCÍA, ULISES MORALES GARCÍA, MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LICENCIADOS ENRIQUE PRIEGO OROPEZA Y ENRIQUE PRIEGO SEGURA, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS DE ESTA CIUDAD, Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL DOCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados en auto de fecha diez de mayo del año que transcurre, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**; en consecuencia y como lo solicita el licenciado **SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ**, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, por medio de **EDICTOS** los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndose saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho **NORMA EDITH CACERES LEON**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LÍNEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE OCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **LUIS ALFREDO HEREDIA FRITZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: Copia certificada de las escrituras 31,251, 32363, 32,364, 32,369, 32,368, 32,367 y 10054, dos certificados expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de esta ciudad y un escrito suscrito por el licenciado **GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ**, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, en contra de los ciudadanos **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, **ULISES MORALES HERNÁNDEZ**, **YENNI TORRES GUTIERREZ**, **ULISES MORALES TORRES**, **TRINIDAD MORALES GARCÍA**, **ULISES MORALES GARCÍA**, **MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS**, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD a los licenciados **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA** y **ENRIQUE PRIEGO SEGURA**, en sus carácter de titular y adscrito a la notaria pública número dos de esta ciudad y Subdirector de catastro municipal, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio, en los domicilios que refieren el demandante en su escrito que se provee, de quienes reclama las prestaciones que mencionan en su escrito de demanda.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1292 al 1317, 1324 al 1339, 1873 al 1878, 1880 al 1891, 1895 al 1899, 1902 al 1904 2413, 2414, 2416, 2418, 2424, 2426, 2427 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III; 200 al 206, 211 al 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados **GABRIELA LÓPEZ VIDAL**, **ULISES MORALES HERNÁNDEZ**, **YENNI TORRES GUTIERREZ**, **ULISES MORALES TORRES**, **TRINIDAD MORALES GARCÍA**, **ULISES MORALES GARCÍA**, **MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO GAMAS**, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD a los licenciados **ENRIQUE PRIEGO OROPEZA** y **ENRIQUE PRIEGO SEGURA**, en sus carácter de titular y adscrito a la notaria pública número dos de esta ciudad y Subdirector de catastro municipal, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga de este proveido, produzcan su contestación ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignoren por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y de igual manera ofrezcan pruebas.

Asimismo, requiérase a los demandados para que al producir su contestación a la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

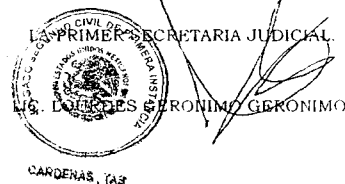
CUARTO. Téngase al ocurrentes señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el que refieren en su escrito de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados **LESLIE SILVA LORCA**, **JOSE ÁNGEL MERITO MARTINEZ**, **CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ** y abogado **LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO**, designando a los tres primero citados, como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código procesal civil en vigor, por lo que, no encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional, no se le reconoce en autos dicha personalidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, juez segundo civil de primera instancia de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado **LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS. ---
 --- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN
 POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO
 OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
 CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES
 INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H.
 CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL DOCE.-



No.- 148

JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
 Y AL PÚBLICO EN
 GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 376/2003 RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE S DE R.L. DE C.V., (COMO NUEVA CESIONARIA ONEROSA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS), EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, EN SU CALIDAD DE DEUDORES Y ACREDITADOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIRELLA CERVANTES CASTAÑEDA Y JUAN PABLO VIADEZ OROZCO, EN SU CALIDAD DE DEUDORES Y ACREDITADOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a la Licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, con su ocuro de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad o existencia de gravámenes de veintitrés de noviembre de dos mil doce, respecto al predio motivo del presente juicio, en consecuencia, como lo peticiona y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento habitacional en condominio, con una superficie de 57.756 metros cuadrados, ubicado en el andador el Pijul número 208, marcado con el número 301-2, del edificio 31, segundo nivel, del conjunto habitacional "Infonavit, ciudad Industrial IV y V" en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 7.15 metros con departamento 302.

AL NOROESTE: 5.00 con área común de escalera.

AL NORESTE: 1.40 Y 5.375 metros con vacío a área común régimen.

AL SURESTE: 5.00, 3.15 Y 4.00 metros con vacío a área común del régimen.

AL SUROESTE: 1.20 con área común de escalera.

AL SUROESTE: 3.15 con vacío andador Pijul.

AL SUROESTE: 2.925 metros con vacío a área común del régimen.

Arriba con azotea, abajo con el departamento 201.

Al cual se le fijó un valor comercial de **\$259,600.00 (DOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO. Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$25,960.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 M.N.)**.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

CUARTO. Respecto a la expedición de los edictos que solicita la ocurrente, en virtud de lo ordenado en los puntos que anteceden, deberá comparecer ante la Secretaría a efectuar los trámites conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO.

No.- 145

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

• EN EL EXPEDIENTE 417/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LILI FÉLIX HERNÁNDEZ**, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **LILI FÉLIX HERNÁNDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de constancia de catastral, "Original de Cédula catastral, "contrato de compra-venta de Inmueble certificado, "plano original, "copias de constancias de posesión, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "copias de credencial de elector a nombre de Eduardo Pérez de La Fuente, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **RÚSTICO**, ubicado en la Rancharía Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **209.25 M2. (DOSCIENTOS NUEVE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE: en 13.50 metros con RÍO SALOYA**, al **SUR: en 13.50 metros con CARRETERA ESTATAL NACAJUCA-VILLAHERMOSA**, al **ESTE: en 15.50 metros con IGNACIO CORDOVA IZQUIERDO** y al **OESTE: en 15.50 metros con OTILIO MÉNDEZ JIMÉNEZ**;

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **LILI FÉLIX HERNÁNDEZ** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el río Saloya, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga.

Conforme con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere a la promovente para que exhiba un juego de traslado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **IGNACIO CORDOVA IZQUIERDO** y **OTILIO MÉNDEZ JIMÉNEZ** quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la rancharía Saloya segunda sección Nacajuca, Tabasco, carretera estatal Nacajuca-Villahermosa.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Abogados **FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO** y/o **MANOLO DE LA CRUZ MÉNDEZ** y/o **EDUARDO PÉREZ DE LA FUENTE**, designándolos como sus Abogados Patronos, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se les tiene por reconocida tal personería, dado a que sus cédulas profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Por último téngase como representante común de los patronos de mérito al primer profesionista antes invocado..

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

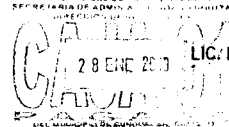
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE

TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENYAMENTE:
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO



LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 127

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 130/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, Apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE JUAN HERNANDEZ GARCIA, con fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce y trece de septiembre del mismo año, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, esta autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente asunto en términos del auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce; lo anterior, como lo establecen los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe."

"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, en su carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez que el demandado JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el arquitecto FRANCISCO TERESO RAMÍREZ TORIDA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA mismo que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA CUATRO, UBICADO EN LA CALLE LOMAS DEL BELLAVISTA, UBICADO EN LA RANCHERÍA BUENAVISTA SEGUNDA SECCIÓN DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 90.00M² (NOVENTA METRO CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS, Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE, DOS METROS, CON LOTE VEINTIDOS;

AL NOROESTE, CUATRO METROS, CON LOTE VEINTIUNO; AL SURESTE, SEIS METROS, CON CALLE LOMAS DEL BOSQUE; AL NORESTE, QUINCE METROS, CON LOTE UNO Y AL SUROESTE, QUINCE METROS, CON LOTE TRES.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, BAJO EL NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS, DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN CIENTO VEINTINUEVE, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO A FOLIO SETENTA Y CINCO DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN SETECIENTOS SIETE.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$676,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe."

POF MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, BAJO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERRA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 116

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00735/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **MOISES MARIN ALMEIDA**, en contra de **LINA FLORES FABRES**, con fecha diez de enero de dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

VISTO; La razón de cuenta se la secretaría, se acuerda:-

ÚNICO.- Se tiene por presentado al actor **MOISÉS MARIN ALMEIDA**, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y tomando en cuenta que han sido recepcionados los informes ordenados por auto de inicio de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, de los cuales se advierte que en las dependencias a la que fueron solicitados los mismos; no se encontraron registros de la ciudadana **LINA FLORES FABRES**; en consecuencia, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada **LINA FLORES FABRES**, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, mismo que se encuentra ubicado en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Municipal), Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a

partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, en la cual deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado, se requiere a la citada demanda, para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

LA PRIMERA SECRETRÍA JUDICIAL.
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

1-2-3

No.- 122

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 656/2009, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de Hipoteca Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad regulada, antes Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de NATIVIDAD GARCÍA PÉREZ, en fecha tres de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe escrito suscrito por el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, apoderado legal de la parte actora, como lo solicita se señalen las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil trece, para que se lleve a efecto la subasta en primera almoneda al mejor postor, la propiedad que le pertenece al demandado Natividad García Pérez, respecto del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución y que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción consistente en la casa número PCL-58, ubicada en la calle Paseo de los Claustros del Condominio Horizontal denominado Villa de los Claustros Tercera Etapa, lote C, sito en el kilómetro 15+500, de la carretera Villahermosa a Teapa, de la ranchería Parrilla, municipio de Centro, constante de una superficie de terreno de 71 metros, 40 centímetros cuadrados, y superficie en él construida de 67 metros, 67 centímetros cuadrados, y una superficie construida no habitable de 2 metros, 706 centímetros cuadrados, y una superficie libre privativa sin construcción de 28 metros, 36 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al sureste en 12.00 metros con casa PCL-60; al suroeste 5 metros, 95 centímetros con andador área común; al noroeste en 12.00 metros con casa PCL-56, y al noreste en dos medidas: 3 metros, 77 centímetros con casa LIL-6, de la calle Laguna de las Ilusiones, y 2 metros, 20 centímetros con casa LIL-19, de la calle Laguna de las Ilusiones, correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de 12.00 metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al noroeste en 2 metros, 40 centímetros con andador área común; al noreste 5 metros con cajón de estacionamiento PCL-60; al sureste en 2 metros, 40 centímetros con vialidad área común; y al suroeste 5 metros con jardín área común; a la casa le corresponde un indiviso de 0.495% (cero punto cuatrocientos noventa y cinco por ciento) con respecto al condominio.

Inscrito el 12 de enero de 2006 bajo el número 860 del libro general de entradas, a folios del 5838 al 5855 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el folio 130, del libro de condominio volumen 104, folio real 236226, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de Natividad García Pérez; al

que se le fijó un valor comercial de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta legal por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA

/eah.

No.- 115

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 416/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMAS GARCIA DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a TOMAS GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: *plano original, *certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, *Original de constancia catastral, *Recibo de original de impuesto predial número 027584, *Original de Cédula catastral, *Original de contrato de compra venta, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-62-40 HAS. (CERO CERO HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: en 64.00 metros con MARCOS GARCIA DE LA CRUZ, al SURESTE: en dos medidas, a 31.00 metros con CAMINO VECINAL y en 31.00 con CAMINO VECINAL, al SUROESTE: en dos medidas, a 75.00 con CALLEJON DE ACCESO y en 45.00 con MARIBEL GARCIA LOPEZ y, AL NOROESTE: en 120.00 metros con AMADO LANDERO HERNANDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público

adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por TOMAS GARCIA DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, --

las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

Los colindantes resultan ser MARCOS GARCIA DE LA CRUZ, MARIBEL GARCIA LOPEZ Y AMADO LANDERO HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de Nacajuca, Tabasco.---

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando a los tres primeros como sus Abogados Patronos, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) , EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No.- 114

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE EXTINCIÓN DE FIANZA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al demandado: Afianzadora Mexicana S.A.

En el **Expediente 409/2011**, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de extinción de fianza y cancelación de gravamen promovido por el ciudadano Maximiano Potenciano Lizcano en contra de Afianzadora Mexicana S.A.; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA: 30/NOVIEMBRE/2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano MAXIMO POTENCIANO LIZCANO, con su escrito de cuenta, con el que hace devolución del acuse del oficio recordatorio numero 4534, con sello de recibido al calce, el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otro lado, se tiene al ocurso exhibiendo el escrito signado por el licenciado Hugo Alvarez Cárdenas, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Comisión Federal de Electricidad, con el que informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos no se localizo servicio alguno, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A. no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos a la Comisión Federal de Electricidad, SAS de Tabasco, Telmex, Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco, Catastro Municipal de Centro Tabasco, H. Ayuntamiento del Centro, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada antes citada, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado,

para que comparezca ante este juzgado a recibir las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recibir las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber a la citada mencionada que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

CUARTO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTO A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO DE FECHA: 16/JUNIO/2011.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano Maxiano Potenciano Lizcano, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con los cuales promueven el juicio en la vía ordinaria civil juicio de extinción de fianza y cancelación de gravamen, en contra de Afianzadora Mexicana S.A. a quien sus derechos lo represente legalmente, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en el ubicado en avenida México, número 154, colonia del Bosque, Código Postal 86160, Villahermosa, Tabasco, a quien se le reclaman

las prestaciones contenidas en el apartado de prestaciones, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1308, 1310, 2390 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles produzcan su contestación, ante este Juzgado. Asimismo se les requiere para que dentro del mismo término, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en calle Martín Cadena número 110-C COLONIA Infonavit Atasta, código postal 86130, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autoriza para que las oigan y reciban, así como toda clase de documentos, a los licenciados Isidro García Alpuche, Aron Guadalupe Espinoza Espinoza, Héctor Guillermo Caballero Chávez y Víctor Manuel Romero Ureña, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de procedimientos civiles.---

Así mismo designa el promovente como su abogado patrono al licenciado Víctor Manuel Romero Ureña,

personalidad que se le reconoce todos los efectos legales correspondientes, en virtud, de que el citado profesionista tiene inscrita su cedula en los libros de registros que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Señala la promovente como su representante común al licenciado Isidro García Alpuche, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, es de indicarle, que las mismas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se ordena guardar en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos base de la acción consistente en tres copias certificadas de contratos privado de fianza números 1310, 1311 y 1312, copia certificada de contrato de compraventa, instrumento notarial numero 14 871 de los cuales se agregan copias fotostáticas.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los once días del mes de diciembre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario judicial.

Lic. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.

No. - 126

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 405/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN ROMÁN HERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ DE LA O, MARTÍN RODRÍGUEZ OVANDO y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

↓ AUTO DE INICIO
↓ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
↓ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

↓ JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

↓ VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

↓ PRIMERO.- Se tienen por presentados a SEBASTIÁN ROMÁN HERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ DE LA O, MARTÍN RODRÍGUEZ OVANDO y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de donación y cesión de derechos de posesión, "plano original, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral, "Original de constancia catastral, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO ubicado en la calle cerrada de Cuauhtemoc de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-75-95 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS SETENTA Y CINCO ÁREAS Y CINCO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 217.00 metros con NEFTALÍ actualmente con HERMANOS CUPIL, al SUR: en 217.00 metros con NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, al ESTE: en 38.00 metros con LUCIO CHAN PÉREZ y al OESTE: en 36.00 metros con ARMANDO SOLÍS GARCÍA.

↓ SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

↓ TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

↓ CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

↓ QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SEBASTIÁN ROMÁN HERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ DE LA O, MARTÍN RODRÍGUEZ OVANDO y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas / notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

↓ SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

↓ SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada

↓ Los colindantes resultan ser HERMANOS CUPIL, NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, LUCIO CHAN PÉREZ y ARMANDO SOLÍS GARCÍA quienes tienen su domicilio en la calle cerrada de Cuauhtemoc de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

↓ OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

↓ NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la oficina de la C.C.I. Ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de Nacajuca, Tabasco.

↓ De igual forma nombran como su abogado patrono al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

↓ NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

↓ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

↓

↓

↓ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 124

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. ALICIA CERINO DE LA CRUZ CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. ALICIA CERINO CHAN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión compraventa de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, recibo de pago del impuesto predial con número de folio 024390, plano original, cédula catastral, original de certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Manuel Pérez Ney perteneciente a esta Municipalidad, con una superficie de 161.59 metros cuadrados, Bajo las siguientes medidas y colindancias, Al NORTE: 20.90 metros con C. JOSÉ DEL CARMEN CERINO CHAN; Al SUR: 20.80 metros de JOSÉ CERINO CHAN, Al ESTE: 8.00 metros con la calle MANUEL MERINO NEY y Al OESTE: En 7.50 metros con RITA CERINO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se le da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano ALICIA CERINO CHAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulte sur los C. JOSÉ DEL CARMEN CERINO CHAN, JOSÉ CERINO CHAN y RITA CERINO. Todos con domicilio ampliamente conocido en Nacajuca, tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en la casa marcada con el número 165 de la calle MANUEL PEREZ NEY de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RAMON FÉRREAS DURAN, nombrándolo desde este momento como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
ALEXANDRA AQUINO JESUS.
NACAJUCA

No. - 123

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 419/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA LUCIANO GUILLERMO CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

✚ AUTO DE INICIO
✚ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
✚ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

✚ JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

✚ VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARTHA LUCIANO GUILLERMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "Copia simple de constancia de residencia, "Copia simple de manifestación catastral, "Original de derecho de posesión, "Original de constancia de posesión, "Plano original, "Original de contrato de compra-venta, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la Av. Gregorio Méndez del poblado Tapoxingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 879.06 metros cuadrados. (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS PUNTO SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.85 metros con LÁZARO DE LA CRUZ CRUZ, al SUR: en 19.40 metros con la CALLE GREGORIO MÉNDEZ al ESTE: en 43.40 metros con JUAN A. LUCIANO ESTEBÁN y, AL OESTE: en 44.10 metros con SATURNINA LUCIANO GUILLERMO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Agrupación Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este

juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTHA LUCIANO GUILLERMO a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder, dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser LÁZARO DE LA CRUZ CRUZ quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle donde está ubicado el Colegio de Bachilleres plantel numero 21, JUAN A. LUCIANO ESTEBAN y SATURNINA LUCIANO GUILLERMO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la avenida Gregorio Méndez, justo al lado del predio, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- la promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle Guillermo Prieto numero 32 Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO; FLOR DE LIZ LÓPEZ HERNÁNDEZ, RUBI LÓPEZ ADORNO, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) ENERO (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No.- 125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace de su conocimiento que la ciudadana NARCISA PEREZ LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo número 0005/2000, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de cinco de enero del dos mil, mismo que copiados a la letra dice:



Auto de Inicio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DÍAS DEL AÑO DOS MIL.

VISTOS, la cuenta Secretarial, y de A C H E R D A:

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana NARCISA PEREZ LAZARO,

con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir

citas y notificaciones, las oficinas de la C.C.I., ubicada en la Calle Guillermo Prieto número diez de esta Ciudad de Nacajuca,

Tabasco, y allegando MATERIAL JUDICIAL en favor del Licenciado CAYTANO PEREZ LAZARO;

promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

respecto de un Predio Rústico, actualmente Urbano, ubicado en el Poblado India de esta Municipi-

o de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 340.00 M², (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS),

localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 17:00 metros con VICENTE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ;

al SUR, en 17:00 metros con VICTORIANO PEREZ ROJAS;

al ESTE en 20:00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE en 20:00 metros con JULIAN PEREZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, vigente en el Estado,

en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del Predio, VICENTE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, VICTORIANO PÉREZ ROMÁN y JULIO MARCELO HERNÁNDEZ, con domicilios conocidos en el Poblado Tucto de este Municipio, para que en la fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren.

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, fije domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, los subsistentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Efectos de este Juzgado.

--- CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Recepción de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, el Encargado del Archivo Público, y al Agente del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

--- QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

--- SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejacotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, Colonia Ilcoquecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico actualmente Urbano en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

--- SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico actualmente Urbano, motivo del presente Juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.

--- OCTAVO.- Se tiene a la promovente NARCISA PEREZ LAZARO, otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, quien ejerce con Cédula Profesional 2212722, expedido por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca ante este Tribunal dicha promovente, a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial; debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía.

--- Notifíquese Personalmente y cúmplase.

--- Lo proveo, mando y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fé.

En 5 de Enero del año 2000, se publicó en la Lista de Suplementos el registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente 05/2000, se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - C o n s /egf.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), HACIÉNDOLE SABER



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VILLAGRE VÁZQUEZ.

No.- 131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 510/2006, se inició el juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido Trino Maldonado Pulgar y Manuel de Atocha Romero Hernández, endosatarios en procuración de ciudadano Timoteo Camacho Capetillo, en contra de Manuel Jesús Pérez Delgado, en diecisiete de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al endosatario en procuración de la parte actora licenciado Salvador Palacios López, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien mueble:

a) Vehículo marca CRYSLER, Uso servicio público de pasajeros, tipo RAM-VAM, color BLACO/FRANJAS VERDES, modelo 2002, serie 2K135424, con placas de circulación 2604-VNB del estado de Tabasco, con número económico 4795, cuatro puertas, cilindros 6, motor hecho en U.S.A, cinco velocidades, transmisión. Estandar, kilometraje, no operando; al cual se le fijó un valor comercial de **\$ 58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 (moneda nacional))**, que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y **para postura legal, la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se les hace saber a los postores, que el bien mueble sujeto a remate, se encuentra resguardado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad, lo anterior, para efectos de que estén en condiciones de observar el estado en el que se encuentra el mismo.

De igual manera, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

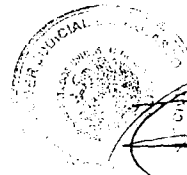
Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del día dieciocho de Febrero de dos mil trece**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente edicto en uno de febrero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

cml

No.- 152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, EN EL EXPEDIENTE 180/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JAVIER HERNÁNDEZ AGUILAR, JAVIER MONTERRUBIO JIMÉNEZ, GERARDO SANTOS CÓRDOVA, DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, MARTÍN DE LA CRUZ CARRILLO, VIOLETA CABRERA ARMAS, MIREILLE COLLADO GÁLMICHE Y JESÚS MANUEL FLORES ARIAS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LANDY ESTHER GARCÍA HERNÁNDEZ CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE A LA LETRA DICE:

"Villahermosa, Tabasco, veintiocho de enero de dos mil trece."

Se tiene por recibido el escrito presentado por Javier Hernández Aguilar, por medio del cual solicita se fije hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda y se le expidan los avisos y edictos correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y, supletoriamente, lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en su caso el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el diverso 1054 del ordenamiento de comercio citado, se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la colonia Petrolera, Lázaro Cárdenas del Río de Paraiso, Tabasco, el cual se encuentra registrado en el documento público número 457 con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes colindancias, al norte de 12.50 metros con la calle número dos, al sur 12.50 metros con Silvia Hernández Castilla, al este con 20.00 metros, con Julieta Trejo de Leal, al oeste con 20.00 metros con Pedro Zamudio Amesquita, estando en la escritura pública con el número 4004, con una superficie total construido de 110 metros cuadrados con los siguientes datos de inscripción con número de predio 15822 registrado en el volumen 61... Con un valor comercial de trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (Folios 30, vuelta 31 y 280).

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en Centro, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este órgano jurisdiccional a las NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, tomando en consideración el horario de la diligencia fijado con anterioridad en la agenda de este juzgado.

Sin que pase inadvertido para la suscrita que la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se realiza únicamente dos veces por semana, ya que de la

consulta realizada en la página de Internet cuyo vínculo es http://administracion.saf.tabasco.gob.mx/tramites_servicios/administracion/ciudadanos/publicacion_suscripcion.php de la que se aprecia que dicha publicación es los días miércoles y sábado de cada semana, por lo que no existe impedimento legal para que se realice la publicación en los términos que el Código mercantil señala, esto es, tres veces dentro de nueve días.

Por otro lado, gírense oficios a los Juzgados Primero, Tercero y Cuarto; a las Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con residencia en esta ciudad, para que hagan la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos órganos.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Adela Alejandra Lastra Ortiz, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil doce, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del cinco de diciembre de dos mil doce, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio CC/JST/7737/2012 de la propia fecha, emitido por el licenciado Vicente David Burguet Franco, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; ante el Secretario que autoriza y da fe, Moisés Pérez Hernández, a quien faculta a firmar los oficios correspondientes."

El que se expide para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado", que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles.

Villahermosa, Tabasco, 28 de enero de 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

LICENCIADO MOISÉS PÉREZ HERNÁNDEZ.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

No.- 030

INFORMACIÓN DE DOMINIO **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO** **JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.** **AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 1019/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VERONICA RUIZ SUAREZ, EL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana VERONICA RUIZ SUAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, como vendedor y la señora VERONICA RUIZ SUAREZ, como compradora, de fecha diez de septiembre del año dos mil; Original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VALÁZQUEZ OLÁN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por ARNULFO SAUZ COLORADO, Delegado Municipal del Fraccionamiento Los Cañales de esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once; Original de la Notificación Catastral de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal de esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco; copia fotostática con sello original del formato único de manifestación de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce; plano original del predio ubicado en la calle Canahua, manzana número 39, lote 15, fraccionamiento Cañales II, de Cardenas, Tabasco; copia fotostática de la constancia número 125 de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELÁZQUEZ CORDOVA, Subdirector del Catastro Municipal y dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrados Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original del recibo número BB 34964, expedida a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, por el Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco; cuatro copias fotostática de credencial para votar expedidas a nombre de VERONICA RUIZ SUAREZ, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE, YAQUELINE QUIROGA TORRES y ROSELIA RUIZ SUAREZ, y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cardenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, LAZARO RAMOS HERNANDEZ, CANDELARIA GONZALEZ TORRES, YAQUELIN QUIROGA TORRES y a la señora ROSELIA RUIZ SUAREZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga; de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, manifieste por escrito el domicilio exacto de dichos colindantes de conformidad con el artículo 123 fracción segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor; para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de

mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos YAQUELINE QUIROGA TORRES, MARIA CRISTINA DE OCHOA CHABLE y ROSELIA RUIZ SUAREZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano rustico ubicado en la calle CANAHUA, manzana número 39, Lote 15, fraccionamiento Cañales II de este Municipio de Cardenas, Tabasco, constante de una superficie total de (105.00 M2), ciento cinco metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.00 metros con manzana 38, lote 18, propiedad de LAZARO RAMOS HERNANDEZ, al SUR 7.00 Metros, manzana 39, lote 26, calle la India, propiedad de la señora CANDELARIA GONZALEZ TORRES al ESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 16 con calle Canahua de YAQUELIN QUIROGA TORRES y al OESTE 15.00 metros con manzana 39, lote 14, de ROSELIA RUIZ SUAREZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Consultoría Jurídica ubicada en la calle Mayor Miguel Novierola número 92 de la Colonia Infonavit Loma Bonita de este Municipio H. Cardenas, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JHONATAN BARABATA CRUZ, ROGER CASTELLANOS VIDAL designando como abogado patrono al licenciado WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- De la revisión hecha al escrito de demanda y sus anexos se desprende que el actor no exhibe certificado negativo de inscripción que señala el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; en consecuencia a lo anterior y para no violentar sus garantías individuales, se le concede un plazo de diez hábiles, para que exhiba dicha documental apercibiéndolo que de no subsanar dicha deficiencia, este Juzgador con la facultad que le otorga la ley declarara terminado este procedimiento, reportando a su favor el perjuicio procesal que sobrevenga, de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y hecho que se a lo anterior expídasele a la parte actora, los edictos y los avisos de estilo correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

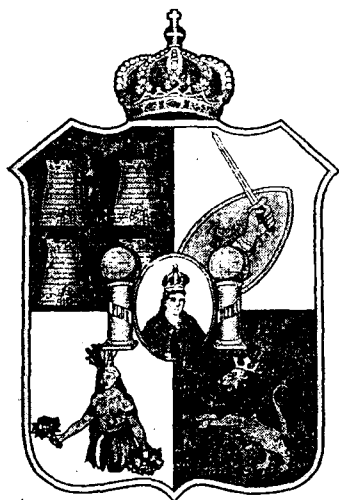
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJUEQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

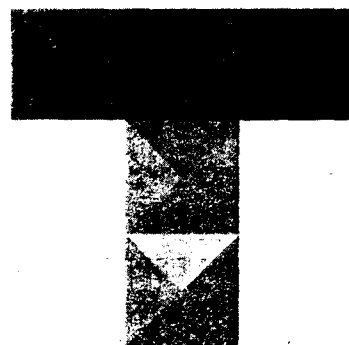
ATENTAMENTE
 SECRETARÍA JUDICIAL
 LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.
 CARDENAS

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 147	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 195/2011.....	1
No.- 146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2013.....	2
No.- 134	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRVENTA EXP. 526/2006.....	3
No.- 136	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CANCELA- CIÓN DE INSCRIPCIÓN Y DE MANIFESTACIÓN CATASTRAL EXP.887/2010.....	5
No.- 148	JUICIO EN LA VÍA HIPOTECARIA EXP. 376/2003.....	6
No.- 145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2012.....	7
No.- 127	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 130/2011.....	8
No.- 116	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00735/2012.....	9
No.- 122	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 656/2009.....	10
No.- 115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 416/2012.....	11
No.- 114	JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE EXTINCIÓN DE FIANZA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN EXP. 409/2011.....	13
No.- 126	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2012.....	15
No.- 124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2012.....	16
No.- 123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 419/2012.....	17
No.- 125	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0005/2000.....	18
No.- 131	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 5 10/2006.....	20
No.- 152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 180/2010	21
No.- 030	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 1019/2012	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.